

ACUERDO N° 54-2016

-1-

(23 DE AGOSTO DE 2016)

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con la aprobación de proyectos, se priorizan sectores de inversión, se aprueban ajustes y solicitudes de recepción de bienes y servicios en vigencia 2017-2018 a proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que el artículo 3 del Acuerdo 38 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías establece los sectores para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

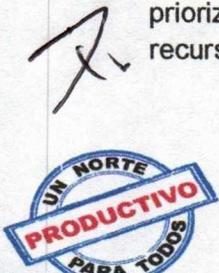
Que el Representante Legal del Departamento de Santander, envió a la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, el día 12 de julio de 2016, oficio de solicitud de priorización de sectores de inversión para proyectos susceptibles de ser aprobados con recursos del Sistema General de Regalías.

Que el Representante Legal del Departamento de Norte de Santander, envió a la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, el día 18 de julio de 2016, oficio de solicitud de priorización de sectores de inversión para proyectos susceptibles de ser aprobados con recursos del Sistema General de Regalías.

Que el Representante Legal del Departamento de Cundinamarca, envió a la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, el día 4 de agosto de 2016, oficio de solicitud de priorización de sectores de inversión para proyectos susceptibles de ser aprobados con recursos del Sistema General de Regalías.

Que el Representante Legal del Departamento de Boyacá, envió a la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, el día 8 de agosto de 2016, oficio de solicitud de priorización de sectores de inversión para proyectos susceptibles de ser aprobados con recursos del Sistema General de Regalías.

Que el Representante Legal de Bogotá D.C., envió a la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, el día 22 de julio de 2016 a esta Secretaría Técnica, oficio de solicitud de priorización de sectores de inversión para proyectos susceptibles de ser aprobados con recursos del Sistema General de Regalías.



ACUERDO N° 54-2016

-2-

Que de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo 36 de 2016, emitido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración, que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el artículo artículo 2.2.4.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, emitido por el Departamento Nacional de Planeación, establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo 36 de 2016, emitido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo artículo 2.2.4.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, emitido por el Departamento Nacional de Planeación, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación.

Que el 05 de agosto de 2016, el representante legal del Departamento de Cundinamarca, envió a esta Secretaría Técnica el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE - 2016, de Código BPIN 2016000050005, para la respectiva aprobación y financiación con recursos del Sistema General de Regalías.

Que el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE - 2016, identificado con Código BPIN 2016000050005, cuenta con concepto sectorial positivo emitido por el Ministerio de Educación el día 04 de agosto de 2016

Que el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE - 2016, de Código BPIN 2016000050005, cuenta con el cumplimiento de requisitos positivo emitido por el Departamento Nacional de Planeación el día 04 de agosto de 2016.

✶ Que el 22 de julio de 2016, el representante legal del Departamento Norte de Santander, radicó ante esta Secretaría Técnica el proyecto de inversión ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL

ACUERDO N° 54-2016

-3-

MEJORAMIENTO DEL TRAZADO ASTILLEROS TIBÚ, TRAMO PR 31+ 000 - PR 41+000 Y PR 48+000 - PR 50+000, VÍA ASTILLEROS TIBÚ, CORREDOR VIAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, de Código BPIN 2016000050003, para la respectiva aprobación y financiación con recursos del Sistema General de Regalías.

Que el proyecto ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRAZADO ASTILLEROS TIBÚ, TRAMO PR 31+ 000 - PR 41+000 Y PR 48+000 - PR 50+000, VÍA ASTILLEROS TIBÚ, CORREDOR VIAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, de Código BPIN 2016000050003, cuenta con concepto sectorial positivo emitido por el Ministerio de Transporte el día 17 de agosto de 2016.

Que el proyecto ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRAZADO ASTILLEROS TIBÚ, TRAMO PR 31+ 000 - PR 41+000 Y PR 48+000 - PR 50+000, VÍA ASTILLEROS TIBÚ, CORREDOR VIAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, de Código BPIN 2016000050003, cuenta con el cumplimiento de requisitos positivo emitido por el Departamento Nacional de Planeación el día 22 de julio de 2016.

Que el 22 de julio de 2016, el representante legal del Departamento Norte de Santander, radicó ante esta Secretaría Técnica el proyecto de inversión MEJORAMIENTO DE LA VÍA CUCUTILLA - ARBOLEDAS, TRAMO K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE, de Código BPIN 2015000050070, para la respectiva aprobación y financiación con recursos del Sistema General de Regalías.

Que el proyecto MEJORAMIENTO DE LA VÍA CUCUTILLA - ARBOLEDAS, TRAMO K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE, de Código BPIN 2015000050070, cuenta con concepto sectorial positivo emitido por el Ministerio de Transporte el día 16 de agosto de 2016.

Que el proyecto MEJORAMIENTO DE LA VÍA CUCUTILLA - ARBOLEDAS, TRAMO K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE, de Código BPIN 2015000050070, cuenta con el cumplimiento de requisitos positivo emitido por el Departamento Nacional de Planeación el día 22 de julio de 2016.

Que el artículo Artículo 2.2.4.1.1.4.13., del Decreto 1082 de 2015, expone que los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el objeto, ni alteren sustancialmente las actividades y el alcance del mismo. Para tales efectos, el Departamento Nacional de Planeación, mediante los manuales operativos y de funcionamiento de los Bancos de Programas y Proyectos de Inversión, definirá las reglas particulares sobre la procedencia de ajustes a proyectos de inversión y el flujo aplicable a estos desde su registro y en la etapa de ejecución.

Que el 04 de agosto de 2016, el representante legal del Departamento Norte de Santander, radicó ante esta Secretaría Técnica solicitud de ajuste para el proyecto de inversión MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA SANJUANA – BUCARASICA, DESDE EL K0+000 HASTA EL K0+300 Y DESDE K9+960 HASTA EL K13+660, MUNICIPIO DE BUCARASICA,

ACUERDO N° 54-2016

-4-

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, de Código BPIN 2015000050018, para la respectiva aprobación de ajustes por parte del OCAD Región Centro Oriente.

Que la solicitud de ajuste del proyecto MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA SANJUANA – BUCARASICA, DESDE EL K0+000 HASTA EL K0+300 Y DESDE K9+960 HASTA EL K13+660, MUNICIPIO DE BUCARASICA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, de Código BPIN 2015000050018, cuenta con concepto positivo emitido por el Ministerio de Transporte el día 18 de agosto de 2016.

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dichas solicitudes de ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 037 de 2016 expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Que el artículo Artículo 2.2.4.1.2.2.11., del Decreto 1082 de 2015, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, expone los lineamientos a las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios en diversos periodos bienales por parte de las entidades ejecutoras, y éstas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías.

Que el Capítulo II del Acuerdo 37 de 2016 emitido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, define los lineamientos de los ajustes que deben ser considerados por la entidad pública designada como ejecutora del proyecto, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Que el 7 de julio de 2016, el representante legal del Departamento Norte de Santander, radicó ante esta Secretaría Técnica solicitud de ajuste para el proyecto de inversión SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2016 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, de Código BPIN 2016000050002.

Que el 10 de junio de 2016, el representante legal del Departamento de Boyacá, radicó ante esta Secretaría Técnica solicitud de ajuste para el proyecto de inversión MEJORAMIENTO CORREDOR VIAL CUCAITA-CENTRO-ALTO PIEDRA GORDA, SORA CENTRO-DESAGUADERO, CHIQUIZA-VILLA ROSITA-CHIQUIZA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, MUNICIPIOS DE CUCAITA-SORA Y CHIQUIZA, de Código BPIN 2013000050031.

Que el 20 de junio de 2016, el representante legal del Departamento de Boyacá, radicó ante esta Secretaría Técnica solicitud de ajuste para el proyecto de inversión MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION TRAMOS FALTANTES DE LA VIA DEPARTAMENTAL SANTA ROSA DE VITERBO-FLORESTA-BUSBANZÁ-CORRALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, de Código BPIN 2012000050037.

7. Que mediante citación enviada a través de correo electrónico el 8 de agosto de 2016, la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, convocó a sesión a los miembros del

ACUERDO N° 54-2016

-5-

OCAD con el objeto de tomar decisiones relacionadas a proyectos de inversión, financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 14 del Acuerdo 36 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 5 del 19 de agosto de 2016, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Región Centro Oriente, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

**APROBACIÓN SECTORES DE INVERSIÓN PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS**

ARTÍCULO 1: Priorizar los sectores de inversión 1. Transporte; 2. Ambiente y Desarrollo Sostenible; 3. Vivienda, Ciudad y Territorio; 4. Agricultura y Desarrollo Rural y 5. Comercio, Industria y Turismo, para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías de Bogotá D.C., según lineamiento del Acuerdo 38 de 2016, expedido por el Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO 2: Priorizar los sectores de inversión 1. Educación; 2. Agricultura y Desarrollo Rural; 3. Comercio, Industria y Turismo; 4. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y 5. Transporte, para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías del departamento Boyacá, según lineamiento del Acuerdo 38 de 2016, expedido por el Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO 3: Priorizar los sectores de inversión 1. Vivienda, Ciudad y Territorio; 2. Transporte; 3. Salud y Protección Social; 4. Educación y 5. Deporte y Recreación, para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías del departamento Santander, según lineamiento del Acuerdo 38 de 2016, expedido por el Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO 4: Priorizar los sectores de inversión 1. Transporte; 2. Educación; 3. Vivienda, Ciudad y Territorio; 4. Agricultura y Desarrollo Rural y 5. Deporte y Recreación, para proyectos

ACUERDO N° 54-2016

-6-

de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías del departamento Norte de Santander, según lineamiento del Acuerdo 38 de 2016, expedido por el Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO 5: Priorizar los sectores de inversión 1. Transporte; 2. Educación; 3. Salud y Protección Social; 4. Vivienda, Ciudad y Territorio y 5. Agricultura y Desarrollo Rural, para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías del departamento Cundinamarca, según lineamiento del Acuerdo 38 de 2016, expedido por el Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

TITULO II

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN , APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DESIGNACIÓN LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría y aprobar las vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios en el siguiente bienio por parte de las entidades ejecutoras, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016000050005	FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE – 2016	Educación - Preescolar y Básica y Media	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$14.963.757.156,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de desarrollo regional		2016	\$14.963.757.156,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$14.963.757.156,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD				
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Departamentos – CUNDINAMARCA	Fondo de desarrollo regional	2016	\$14.963.757.156,00	2015 - 2016
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		Valor	\$14.963.757.156
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		Valor	\$0,00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17			

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría y aprobar las vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se



ACUERDO N° 54-2016

-7-

prevea la provisión de bienes y servicios en el siguiente bienio por parte de las entidades ejecutoras, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016000050003	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRAZADO ASTILLEROS TIBÚ, TRAMO PR 31+000 - PR 41+000 Y PR 48+000 - PR 50+000, VÍA ASTILLEROS TIBÚ, CORREDOR VIAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Transporte - Vial Red Secundaria	PREFACTIBILIDAD - FASE 2	\$2.269.990.474,40
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de compensación regional		2016	\$1.538.956.324,61
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de compensación regional		2017	\$731.034.149,79
Valor Aprobado por el Ocad	\$2.269.990.474,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD				
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de compensación regional	2016	\$1.538.956.324,61	2017 - 2018
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de compensación regional	2016	\$731.034.149,79	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER		Valor	\$2.099.926.377,22
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER		Valor	\$170.064.097,18
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17			

ARTICULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría y aprobar las vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios en el siguiente bienio por parte de las entidades ejecutoras, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015000050070	MEJORAMIENTO DE LA VÍA CUCUTILLA - ARBOLEDAS, TRAMO K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	Transporte - Vial Red Secundaria	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.080.496.631,70
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional		2016	\$2.729.822.153,49
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional		2017	\$1.350.674.478,21
Valor Aprobado por el Ocad	\$4.080.496.632,00			

ACUERDO N° 54-2016

-8-

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD				
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional	2016	\$2.729.822.153,49	2017 – 2018
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional	2016	\$1.350.674.478,21	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER			Valor \$3,820,162,957.70
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER			Valor \$260,333,674.00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17			

ARTÍCULO 4. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 5. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 6. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 038 de 2016.

ARTICULO 7. De conformidad con lo señalado en el artículo 18 del Acuerdo 38 de 2016, proferido por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

TITULO III

**APROBACIÓN DE AJUSTES DE PROYECTOS AJUSTES PRESENTADOS A
CONSIDERACIÓN DEL OCAD REGIÓN CENTRO ORIENTE**

ARTICULO 1. Aprobar los ajustes al proyecto de inversión MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA SANJUANA – BUCARASICA, DESDE EL K0+000 HASTA EL K0+300 Y DESDE K9+960 HASTA EL K13+660, MUNICIPIO DE BUCARASICA, DEPARTAMENTO NORTE DE



ACUERDO N° 54-2016

-9-

SANTANDER, identificado con Código BPIN: 2015000050018, aprobado mediante el Acuerdo 44 de 2015, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2015000050018	MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA SANJUANA – BUCARASICA, DESDE EL K0+000 HASTA EL K0+300 Y DESDE K9+960 HASTA EL K13+660, MUNICIPIO DE BUCARASICA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		Transporte - Vial Red Secundaria	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.940.263.565,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional	2015	\$537.765.736,00		0
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional	2016	\$5.402.497.829,00		0
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER				

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD				
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional	2015	\$537.765.736,00	2017 - 2018
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional	2016	\$5.402.497.829,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER		Valor	\$ 4,561,615,259.00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER		Valor	\$ 388,615,613.00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 37 de 2016			

TITULO IV

VIGENCIAS FUTURAS PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS EN LOS QUE SE PREVEA LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA SIGUIENTE BIANULIDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES EJECUTORAS

ARTÍCULO 1. Aprobar las vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios en el siguiente bienio (2017-2018), para el proyecto de inversión ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRAZADO ASTILLEROS TIBÚ, TRAMO PR 31+ 000 - PR 41+000 Y PR 48+000 - PR 50+000, VÍA ASTILLEROS TIBÚ, CORREDOR VIAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, identificado con el Código BPIN: 2016000050003.



ARTÍCULO 2. Aprobar las vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios en el siguiente bienio (2017-2018), para el proyecto de inversión MEJORAMIENTO DE LA VÍA CUCUTILLA - ARBOLEDAS, TRAMO K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE, de Código BPIN: 2015000050070.

ARTÍCULO 3. Aprobar las vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios en el siguiente bienio (2017-2018), para el proyecto de inversión MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA SANJUANA – BUCARASICA, DESDE EL K0+000 HASTA EL K0+300 Y DESDE K9+960 HASTA EL K13+660, MUNICIPIO DE BUCARASICA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, identificado con el Código BPIN 2015000050018.

TITULO V

**INFORMACIÓN DE AJUSTES REALIZADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA
COMO EJECUTORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**

ARTÍCULO 1. La Secretaría Técnica informa el ajuste, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del SGR, solicitado por el Representante Legal del departamento Norte de Santander en relación al proyecto **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2016 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, identificado con código BPIN 2016000050002**, aprobado mediante Acuerdo 50 de 2016, el cual ajusta la ampliación de cobertura para la atención de 19.543 niños, niñas y adolescentes, registrados en el sistema de matrícula – SIMAT, incrementando el valor del proyecto en \$3.566.597.500, recursos financiados por el departamento Norte de Santander, a través de la bolsa común conformada con las ETNC en educación, así como recursos procedentes del Ministerio de Educación Nacional asignados mediante Resolución 9136 del 2016, lo cual constituye un ajuste aprobado por la entidad ejecutora del proyecto, en cumplimiento del Título II, del Acuerdo 37 de 2016, emitido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2016000050002	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2016 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		Educación - Preescolar y Básica y Media	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$26.041.049.500,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de compensación regional	2016	\$22.474.452.000,00		0



Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Propios	2016	\$3.566.597.500,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de compensación regional	2016	\$22.474.452.000,00		\$0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER			Valor	\$26.041.049.500,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER			Valor	\$0	
Acuerdo de requisitos	Acuerdo 37 de 2016					

ARTÍCULO 2. La Secretaría Técnica informa el ajuste, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del SGR, solicitado por el Representante Legal del departamento de Boyacá en relación al proyecto **MEJORAMIENTO CORREDOR VIAL CUCAITA-CENTRO-ALTO PIEDRA GORDA, SORA CENTRO-DESAGUADERO, CHIQUIZA-VILLA ROSITA-CHIQUIZA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, MUNICIPIOS DE CUCAITA-SORA Y CHIQUIZA, identificado con código BPIN 2013000050031**, aprobado mediante Acuerdo 26 de 2014, el cual ajusta las mayores y/o menores cantidades de obra para cada uno de los ítems que hacen parte de los capítulos de afirmado, alcantarillas, preliminares, placa huella, filtros longitudinales y transporte, resultado de la valoración real de cantidades en la ejecución del proyecto, lo cual constituye un ajuste aprobado por la entidad ejecutora del proyecto, en cumplimiento del Título II, del Acuerdo 37 de 2016, emitido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO 3. La Secretaría Técnica informa el ajuste, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del SGR, solicitado por el Representante Legal del departamento de Boyacá en relación al proyecto **MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION TRAMOS FALTANTES DE LA VIA DEPARTAMENTAL SANTA ROSA DE VITERBO-FLORESTA-BUSBANZÁ-CORRALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con código BPIN 2012000050037, aprobado mediante el Acuerdo 05 de 2012, el cual ajusta las cantidades justificadas en la actualización del proyecto, necesarias para lograr una intervención completa en la vía en cuanto a capas de estructura de pavimento construidas, garantizando que los tramos intervenidos se entreguen a nivel de carpeta asfáltica, lo cual constituye un ajuste aprobado por la entidad ejecutora del proyecto, en cumplimiento del Título II, del Acuerdo 37 de 2016, emitido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

ACUERDO N° 54-2016

TITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 1: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de San José de Cúcuta a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2016

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
REGIÓN CENTRO ORIENTE

JULIO CESAR SILVA RINCON
SECRETARIO DE PLANEACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
REGIÓN CENTRO ORIENTE

Fecha de la sesión del OCAD: 19 de agosto de 2016
Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: Acta No. 5 del 19 de agosto de 2016

Proyectó: Yango Rodríguez Beltran / Profesional Contratado de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
Revisó: Beatriz Villamizar Mogollón / Profesional Especializado de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

E:\ocad\OCADR st\2016 acuerdos R sin firma\ACUERDO 54 OCAD RCO 2016.docx